



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0280 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 07 DIC. 2010

VISTOS, el Registro N° 8406-2010 y el Memorando N° 1788-2010-GRINF, y demás documentos que forman parte del presente expediente, referido a la Ampliación de Plazo de Servicio de Consultoría de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL MALECÓN ZONA SUR URB. EL GOLF-DISTRITO DE PARACAS-PISCO-ICA".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22.Dic.2009 se firma el contrato de Consultoría N° 044-2009-GORE-ICA, entre el Gore Ica y el Ing. JESÚS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ, para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Veredas en el Malecón Zona Sur Urb. El Golf-Distrito de Paracas-Pisco-Ica".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0111-2010-GORE-ICA/GGR, de fecha 24.Mayo.2010 se aprueba la solicitud de Ampliación de plazo N° 01, por el lapso de veinte días calendarios a la Contratista encargada de la ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con Carta N° 032-2010-JDYR-S.O, de fecha 10.Nov.2010, el recurrente solicita mayores prestaciones de contrato de Consultoría de Obra, reiterándolo a través de la Carta N° 033-2010-JDYR-S.O. de fecha 16.Nov.2010, sobre reconsideración de mayores prestaciones.

Que, mediante Informe N° 176-2010-SGSL, de fecha 19.Nov.2010, elevado a la Gerencia de Infraestructura del GORE ICA, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, recomienda declarar procedente la solicitud de Ampliación de Servicio de Consultoría por veinte (20) días calendario y al reconocimiento del pago de mayores gastos generales de Supervisión por el monto de S/. 3,225.00 Nuevos Soles, incluidos los impuestos de ley.

Que, en este estado de las cosas, mediante el MEMORANDO N° 1788-2010-GRINF, de fecha 26 de noviembre 2010, se remite el presente expediente a efecto de avocarnos al mismo y resolver conforme a ley, por lo que corresponde esto.

Que, el artículo 202º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el segundo párrafo que: "(...) Sólo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según sea el caso (...)".

Que, para el caso concreto, el último párrafo del referido artículo 202º del RLCAE, dice: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal".

Que, para el cálculo del gasto general el artículo 203º del RLCAE, en el último párrafo dice. "En el caso de obras adicionales y prestaciones adicionales de servicios de supervisión de obras, los gastos generales se determinarán considerando lo necesario para su ejecución".

Que, al haberse aprobado la Ampliación del plazo de obra por veinte (20) días calendario al contratista (en el contrato principal) y teniendo en cuenta los artículos señalados precedentemente, procede la Ampliación de plazo de contrato de consultoría, (contrato accesorio) es decir, que la suerte del principal corre el accesorio;

Que, esta Ampliación de plazo es necesaria, dado que se necesita de la Supervisión por estos 20 días otorgados a la Contratista, todo para cumplir con la finalidad del contrato original; el único gasto posible de acreditación es el pago del Ing. Jesús Daniel Yáñez Rodríguez y su Asistente de Supervisión, además del gasto de materiales de escritorio.

Estando al Informe Legal N° 881-2010-ORAJ, estando a lo que establece el D.L 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 0184-2008-EF, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el pedido de Ampliación de Plazo de Servicio de Consultoría, formulada por el por el Ing. Jesús Daniel Yáñez Rodríguez Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL MALECÓN ZONA SUR URB. EL GOLF-DISTRITO DE PARACAS-PISCO-ICA"** por el lapso de veinte (20) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el pago de mayores gastos generales de Supervisión por el monto de S/. 3,225.00 Nuevos Soles (Tres Mil Doscientos Veinticinco y 00/100) incluidos los impuestos de ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, a la Empresa Contratista encargada de la Ejecución de la Obra: "Construcción de Veredas en el Malecón Zona Sur Urb. El Golf-Distrito de Paracas-Pisco-Ica", a la Sub Gerencia de Obras; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes corresponda según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL